

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Laura Carrión Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 246 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marina del Carmen Blanco Flores, frente a “Advanced Metering, Sociedad Limitada”, “Agua Eficiente, Sociedad Limitada”, “Imwater International Consultants on Water Engineering, Sociedad Limitada”, “Made in Water, Sociedad Limitada”, “Professional Water and Partners, Sociedad Limitada”, “Professional Water España, Sociedad Limitada”, “Professional Water Management, Sociedad Limitada”, “Prowater España, Sociedad Limitada”, “Prowater-Ciopsa, Sociedad Anónima”, “PW Advisory and Capital Services, Sociedad Limitada”, y “RBT Reconstrucciones Especiales, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 28 de abril de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba la tasación de costas practicada por la suma de 726 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Acuerdo poner a disposición de la parte actora la suma de 726 euros correspondientes a las costas, firme esta resolución, siendo los días de pago en esta oficina judicial los lunes y martes, de nueve y treinta a catorce horas, debiendo comparecer en esta Secretaría para retirar mandamiento de pago o aportar número de cuenta y acreditación de la titularidad, a fin de efectuar transferencia, acompañándose a esta resolución formulario para aportar número de cuenta, que podrá ser enviado por fax o presentado en este Juzgado, firme esta resolución.

Devuélvase a las ejecutadas la cantidad de 271,33 euros en concepto de sobrante, firme esta resolución, siendo los días de pago en esta oficina judicial los lunes y martes, de nueve y treinta a catorce horas, debiendo comparecer en esta Secretaría para retirar mandamiento de pago o aportar número de cuenta y acreditación de la titularidad, a fin de efectuar transferencia, acompañándose a esta resolución formulario para aportar número de cuenta, que podrá ser enviado por fax o presentado en este Juzgado, firme esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y verificado el cobro de cantidades procédase al archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2500/0000/00/1038/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Professional Water España, Sociedad Limitada”, “Agua Eficiente, Sociedad Limitada”, “Advanced Metering, Sociedad Limitada”, “Prowater-Ciopsa, Sociedad Anónima”, “Professional Water Management, Sociedad Limitada”, “Made in Water, Sociedad Limitada”, “RBT Reconstrucciones Especiales, Sociedad Limitada”, “Prowater España, Sociedad Limitada”, “Professional Water and Partners, Sociedad Limitada”, e “Imwater International Consultants on Water Engineering, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.226/15)

